

UNIVERSIDAD MAYOR DE “SAN ANDRÉS”
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIAS POLÍTICAS



TRABAJO DIRIGIDO

**REFORMULACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA
COMISIÓN DE ÉTICA DE LA H. CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Postulante: *Univ. Patricia María René Bazán Valencia*

Tutor Académico: *Lic. José García Escobar*

Tutor Institucional: *Dip. Alejandro Colanzi Zeballos*

2008

La Paz- Bolivia

*“No es suficiente saber,
hay que saber aplicar lo que uno sabe; no es
suficiente querer,
hay que saber realizar lo que uno quiere.”*

Johann Wolfgang von Goethe

AGRADECIMIENTOS:

“A Dios por que el pilar fundamental de mi vida, a mis hijos Salvador y Santiago el amor y luz de mi vida, a mi querido esposo y familia por su apoyo incondicional y valores que me dieron, a mi maestro y amigo Lic. William Mariaca, quien en todo momento me brindó su ayuda, a mi tutor académico Lic. José García y tutor institucional

Dip. Colanzi por su colaboración”.

ÍNDICE

1. PERFIL DE LA INVESTIGACIÓN.....	1
1.1. Introducción (Antecedentes del Tema).....	1
1.2. Planteamiento del Problema.....	3
1.3. Justificación de la Práctica.....	3
1.4. Objetivos.....	4
1.4.1. Objetivo General.....	4
1.4.2. Objetivos Específicos.....	4
2. METODOLOGÍA.....	4
2.1. Delimitación Temporal.....	5
2.2. Delimitación Espacial.....	5
3. MARCO TEÓRICO.....	5
CAPÍTULO I.....	5
I.1. Estado (Sistema Político).....	5
I.1.1. Estado.....	5
I.1.2. Sistema Democrático.....	6
I.1.3. Sistema Político.....	6
I.2. Partidos Políticos.....	7
I.2.1. Tipología de los Partidos Políticos.....	7
CAPÍTULO II.....	9
II.1. Poder Legislativo.....	9
II.1.1. Sistema Parlamentario.....	9
II.2. Poder Legislativo (Funciones y Atribuciones).....	9
II.2.1. Representación e Investidura.....	10
II.2.2. Tareas y Prerrogativas Fundamentales de la Cámara de Diputados.....	11
II.3. Reglamento General de la Cámara.....	12
CAPÍTULO III.....	13
III.1. Ética.....	13
III.1.1. ¿Qué es la Ética?.....	13
III.2. Ética de la Política.....	13
III.2.1. Ética y Moral.....	13
III.2.2. Ética y Política.....	13
III.2.3. El Problema de la Ética en la Política.....	14
CAPÍTULO IV.....	16

IV.1. Reglamento Permanente de Ética, de la Honorable Cámara de Diputados.....	14
IV.2. Legislación Comparada entre Perú y Bolivia.....	17
IV.2.1. Análisis.....	17
CAPITULO V.....	18
V.1. Entrevistas.....	18
V.1.1.Resultados de las Entrevistas.....	19
CONCLUSIONES.....	20
RECOMENDACIONES.....	22
BIBLIOGRAFÍA.....	23

RESUMEN EJECUTIVO.-

1.-TEMA.

Para la carrera de Ciencias Políticas, la carrera de la cual soy egresada, es importante saber sobre el funcionamiento, atribuciones del Poder Legislativo, y específicamente sus comisiones, específicamente en este caso, sobre la Comisión Permanente de Ética, en la que estoy desarrollando mi proyecto de investigación.

El tema que propongo para la elaboración de mi Proyecto de Investigación es específicamente sobre el procedimiento para la designación de los miembros de la Comisión Permanente de Ética de la Cámara de Diputados (de acuerdo al "Art 6" de su reglamento), y si es que este procedimiento genera politización al momento del tratamiento de las denuncias presentadas al pleno. Y cual sería más bien el modo más acertado para elegir al Pleno para la Comisión o sea la reformulación de la misma.

2.- JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA.

La elaboración de este Proyecto de Investigación es muy importante y beneficioso, porque analizando el procedimiento de el Reglamento, se encuentran algunos defectos y vacíos jurídicos en él, y esto desde luego genera desventaja y perjudican en el momento del tratamiento de la denuncia, y es por esto que se deben enmendar y perfeccionar algunos errores. Y recomendando a la Comisión que, si se debe modificar algunos puntos o mantenerlos, para que así, en el momento que los Diputados puedan tratar y finalmente dar una conclusión final sobre cada caso sean transparentes, objetivos e imparciales actuando así bajo ética.

Encontré en este artículo un problema que es el procedimiento para la designación de miembros para el Pleno de la Comisión de Ética, porque esto puede generar politización en el momento de tratar los casos; es importante poder mejorar este punto por que el carácter y naturaleza de esta comisión tiene el propósito de preservar, proteger a la institución congresal y la investidura de los representantes nacionales es relevante para los diputados nacionales que hoy en día necesitan tener una buena imagen ante la sociedad civil.

3.- OBJETIVOS

El propósito es estudiar el desarrollo de la Comisión a partir de las disposiciones legales como el Reglamento de Ética, contribuyendo a actuar con honestidad y transparencia al servicio del bien común, para evitar las acciones de actos irregulares y conductas anti éticas de los diputados nacionales durante el ejercicio de sus funciones, analizando, si es que el procedimiento para la designación de los miembros de la Comisión Permanente de Ética de la Cámara de Diputados (según al "artículo 6" de su reglamento), genera politización en el momento del tratamiento de las denuncias presentadas al Pleno.

4 - UTILIDAD DE LAS ENTREVISTAS.

Una de las fuentes de información que utilizaré es la de entrevistas, y como los actores directos de la investigación son los diputados nacionales, porque son ellos los que conforman el Pleno de la Comisión de Ética, y son imprescindibles las opiniones que puedan tener respecto al tema de la investigación.

Con la información obtenida a través de la entrevista podré beneficiarme de la información para realizar mi marco teórico y así mis conclusiones finales, con la que podré respaldar mi finalización del trabajo dirigido y así obtener mi título de licenciatura en la carrera de Ciencias Políticas.

Cabe mencionar que todo lo obtenido de las entrevistas será de total confidencialidad, así como las opiniones y comentarios (salvo si el diputado entrevistado me diera la autorización previamente consultada), al momento de publicar el proyecto de investigación, ya que tiene un carácter estrictamente académico, y poner en conocimiento suyo que todo trabajo publicado en la UMSA según reglamento, es de propiedad intelectual de la misma.

PROPUESTA DE REFORMULACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ÉTICA

1. PERFIL DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Introducción (Antecedentes del Tema)

El tema que me propongo en ese trabajo dirigido es el de analizar el funcionamiento y estructura de la comisión permanente de ética de la h. C. D y para esto, es necesario examinar el reglamento que es la base normativa de esta comisión.

El presente trabajo tiene una vinculación con la ciencia política porque estudia las formas jurídico - estatales y los fenómenos políticos, analiza la estructura política del Estado, forma de organización, sus objetivos, sus funciones y atribuciones.

El Poder Legislativo, tiene la función de establecer leyes, o sea la norma general de conducta obligatoria, estas normas, que se dictan, son fundamentadas a través de la Constitución Política del Estado, el Reglamento General de la Cámara de Diputados. Normas internas como en el caso de la Comisión Permanente de Ética, cuyo propósito es preservar, proteger a la institución congresal y la investidura de los representantes nacionales.

Los (as) parlamentarios (as) son representantes nacionales, elegidos por el voto de los ciudadanos y representan un sector de la población (por partido político o circunscripción) pero su prerrogativa y ámbito de acción tienen carácter nacional. En este sentido pueden llevar adelante acciones de legítima defensa de los intereses de sus representados. Esta acción tiene carácter de relación directa en el caso de los (las) Diputados (as) uninominales, porque representan a una determinada circunscripción. Tienen la obligación de relacionarse con sus electores por medio de los mecanismos por Ley y sus reglamentos respectivos. Los representantes nacionales respectivos. Los representantes nacionales tienen para ejercer sus funciones: Instrumentos Legislativos, Instrumentos de fiscalización e Instrumentos de Gestión Parlamentaria.

Todas las comisiones que tiene la honorable cámara de diputados se rigen a un Reglamento general de la cámara de diputados, a la vez cada comisión tiene su propio Reglamento para su respectivo funcionamiento.

El reglamento de Ética, como lo menciona el Art I, puntualmente tiene el principio de establecer que la conducta ética de los (las) diputados (as), se rige por la Constitución Política del Estado y se basa en los siguientes principios:

El de observancia de los valores éticos en ejercicio del mandato constitucional de los Diputados; Responsabilidad en ejercicio de la función pública; El de prevalencia del interés nacional y colectivo sobre el interés personal; “Principio de observancia de la honestidad y transparencia en la actuación de los diputados (as)”;

El de defensa del honor del Poder Legislativo y de sus miembros; Principios de imparcialidad, legalidad, independencia; Presunción de inocencia de los Diputados que fueron denunciados de haber cometido una falta contra la ética o moral y "Principio del debido proceso y del derecho la defensa".

En el Reglamento de ética menciona también sobre la elección de los miembros de la comisión, como se conforman cada cuanto, pero, no menciona cuáles deberían ser los requisitos para que puedan ser elegidos los miembros de la Comisión de Ética, y si Estos representantes elegidos para el Pleno de la Comisión deberán estar vinculados con el tema de la Ética de alguna manera o tener algún otro requisito, ya que esta comisión tiene un carácter y naturaleza distinta a las otras comisiones de Gobierno.

Además se quiere analizar si esta forma de elección, que no tiene previos requisitos para ser miembro del Pleno de la Comisión, que el reglamento no especifique de manera puntual y específica para que no genere politización al momento de tratar las denuncias en la Comisión de Ética.

1.2. Planteamiento del Problema

¿EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ÉTICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS (DE ACUERDO AL “ARTICULO 6” DE SU REGLAMENTO), GENERA POLITIZACIÓN EN EL MOMENTO DEL TRATAMIENTO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS AL PLENO?

1.3. Justificación de la Práctica

El tema que propongo para la elaboración de mi proyecto de investigación es específicamente sobre el procedimiento para la designación de los miembros de la Comisión Permanente de Ética de la Cámara de Diputados (de acuerdo al “Art 6” de su reglamento), y si es que este procedimiento genera politización al momento del tratamiento de las denuncias presentadas al pleno. Y cual sería más bien el modo más acertado para elegir al Pleno para la Comisión.

La elaboración de este Proyecto de Investigación es muy importante y beneficioso porque analizando el procedimiento del reglamento, se encuentran algunos defectos y varios vacíos jurídicos en él, y esto desde luego genera desventaja y perjudican en el momento del tratamiento de la denuncia, y es por esto que se deben enmendar y perfeccionar algunos errores. Y recomendando a la Comisión si se debe modificar algunos puntos o mantenerlos, para que así, en el momento que los diputados puedan tratar y finalmente dar una conclusión final sobre cada caso sean transparentes, objetivos e imparciales actuando así bajo ética.

Encontré en este artículo un problema que es el procedimiento para la designación de miembros para el Pleno de la Comisión de Ética porque esto puede generar politización en el momento de tratar los casos; es importante poder mejorar este punto porque el carácter y naturaleza de esta comisión tiene el propósito de preservar" proteger a la institución congresal y la investidura de los representantes nacionales, es relevante para los diputados nacionales que hoy en día necesitan tener una buena imagen ante la sociedad civil.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo General

Analizar si es que el procedimiento para la designación de los miembros de la Comisión Permanente de Ética de la Cámara de Diputados (según al "artículo 6" de su reglamento), genera politización en el momento del tratamiento de las denuncias presentadas al Pleno.

1.4.2. Objetivos Específicos

1. Establecer la definición del Estado y su división de poderes para especificar la función que tiene el parlamento dentro del sistema democrático.
2. Estudiar la función, estructura y atribuciones que tiene la Cámara de Diputados.
3. Definir claramente que significa Ética, dentro del campo Político.
4. Analizar el procedimiento que tiene el Reglamento de la Comisión Permanente de Ética de la H. Cámara de Diputados, para la designación de los miembros del pleno de la Comisión.
5. Establecer si existe politización en la designación de los miembros de la Comisión.
- 6.- Comparar el procedimiento para la designación de los miembros del Pleno de la Comisión con Reglamentos de Ética del Perú.

2. METODOLOGÍA

Aplico los métodos de investigación deductivo, y analítico, porque parto de principios lógicos, racionales generales para llegar a los hechos concretos.

De la misma forma, aplico el método de investigación cualitativo o descriptivo.

2.1. Delimitación Temporal

El presente trabajo de Investigación corresponde desde el mes Junio hasta el mes de Noviembre.

2.2. Delimitación Espacial

El presente trabajo de investigación lo realicé en la Comisión Permanente de Ética de la H. Cámara de Diputados.

3. MARCO TEÓRICO

CAPÍTULO I

I.1. Estado (Sistema Político)

I.1.1. Estado

Según Max Weber "Estado es el monopolio de la fuerza física, legitima" Es un conjunto de individuos que están organizados políticamente bajo normas y leyes que ya tienen un territorio y bien común y no así individualmente.

Y los elementos constitutivos del Estado son, el territorio (físico), población (humano) y Gobierno o Poder Público que en sus característica" debe ser soberano, independiente, tiene capacidad de hacer cumplir decisiones, tiene que ser estable. Un Estado puede ser reconocido cuando tenga estabilidad, legitimidad y efectividad.

El Estado coacciona, equilibra los niveles político, económico e ideológico su función está dividida en tres características: Tecnológico económico, que es el que reglamenta el proceso de trabajo Político, el estado es Político, conserva el orden a través del uso de la fuerza- Ideológico, tiende a promover la ideología dominante.

El Estado cumple sus modalidades a través de aparatos: Administrativos" para la organización del Estado; Represivos, como la Policía, las fuerzas armadas, Aparato Político; Ideológicos, que es el sistema escolar en su conjunto.

La combinación de tipos de Estado y la configuración de la escena política nos da regímenes políticos que se divide en escenario político, que es el espacio de acción de

organizaciones que representan a fuerzas sociales ya sean partidos políticos, sindicatos, movimientos sociales, etc.; Y la opinión pública que es la relación cambiante de las fuerzas en el plano ideológico a raíz de la intervención y participación de los medios de comunicación en la escena política.

I.1.2. Sistema Democrático

Forma en la cual se organiza una sociedad para transformar la soberanía residente en soberanía ejercitada. La soberanía residente se considera en el pueblo, según lo establecido en el Art. 2 de la CPE; La soberanía ejercitada es por los órganos del poder estatal. Para Maurice de Duvergiér, es la organización estructural de grupos de poder reconocidos por ley, con el objeto de hacer realidad la soberanía del pueblo. Para Gramsci es la estructura propuesta por el bloque histórico a fin de hacer prevalecer su hegemonía y pretender que este es coincidente con el interés de toda la sociedad. Es un conjunto de normas y de procedimientos que resultan de un acuerdo, compromiso para la resolución pacífica de los conflictos entre los actores sociales, políticamente relevantes y otros actores relevantes y los otros actores institucionales.

I.1.3. Sistema Político

El Sistema Político es un conjunto de instituciones no simples, pudiendo ocurrir que se presente una contradicción entre los intereses de los partidos frente a los intereses locales o regionales y el juego de poder entre estos intereses y el Estado. Son instituciones compuestas de varios factores cada uno de estos con distintos y diferentes intereses, cuyo único punto sea común llegaría a ser la búsqueda del poder, al llegar a buscar satisfacer sus propios intereses tanto locales como estatales. (Giovanni Sartori)

El Sistema Político es un conjunto de componentes políticos y a su vez un poder político que monopoliza el uso legal de la fuerza. La esfera política se restringe a una actividad de gobierno, la cual presenta distintos ámbitos: una esfera de Estado, una dimensión vertical y una democratización. Por esto el comportamiento político no es un tipo particular de comportamiento sino un ámbito, el cual presenta diferencias en lo político, económico y social, (Tomas Hobbes).

El sistema político es una asociación que busca el Estado, para obtener una dirección o influencia política y de este modo concretar un grupo colectivo social ironizado dentro de un territorio, monopolizado por la violencia física legítima. (Max Webber).

Entendemos con esto que la política dirige e influencia el monopolio de la violencia física legítima.

I.2. Partidos Políticos

Según Max Weber, el partido político es una asociación dirigida a un fin deliberado, ya sea éste “objetivo”, como la realización de un programa que tiene realidades materiales o ideales ya sea 000 personal000, es decir tendiente a obtener, poder y honor para los jefes y seguidores y finalmente tendiente a todos estos fines conjuntamente.

El nacimiento y el desarrollo de los partidos políticos está vinculado al de la participación es decir, al progresivo aumento de la demanda de participación en el proceso de formación de las decisiones políticas por parte de grupos hay estratos diversos de la sociedad.

I.2.1. Tipología de los Partidos Políticos

Ahora tenemos que distinguir entre los distintos tipos de partido; Como Home, indica que existe, los partidos de principio, llegando a una conclusión normativa a favor de los primeros que, a su juicio, eran comprensibles y Razonables. Mientras que los segundos, basados en principios abstractos y especulativos, parecían incomprensibles y dañinos.

Max Weber, propone algunas distinciones de tipo idea destinadas a tener una larga recurrencia y a ser utilizadas en lo sucesivo. Weber afirma que existen los partidos patronaje, es decir aquellos que se esfuerzan en conseguir una posición de poder para su jefe y ocupar cargos administrativos para el conjunto de los seguidores. Frente a éstos se ubican los partidos de clase o grupo social y los partidos ideológicos, estos últimos organizados en base a principios abstractos referidos a una particular visión del mundo y de su futuro.

También indica que, si los candidatos soportan el mayor peso de los gastos electorales, los partidos se configuran como plutocracia de los candidatas si el contrario los fondos provienen de mecenas a grupos industriales económicos. Los partidos se presentan

como representantes de intereses específicos, finalmente, si la financiación se obtiene por medio del aparato del partido, los candidatos. Hay que distinguir a los partidos de notables y los partidos de masas. El primer tipo de partido político como actividad secundaria y de aficionado. El partido de notables es, en definitiva una especie de asociación basada esencialmente en los estratos burgueses, ubicada en una posición lectoral restringida. Los partidos de masas, están caracterizados por una organización fuerte y diferenciada que produce un personal político profesional. Weber ve en partido de masas es una copia de la burocracia estatal y presenta sus mismos atributos que lo convierten en un instrumento político mucho más eficiente que los partidos de notables.

Sigraund ha otorgado, por el contrario, una importancia fundamental a este aspecto, propone una tipología ideal de los partidos políticos distinguiendo entre partidos de representación individual y partidos de integración total. El partido de representación individual repite los caracteres notables de Weber. Para Newman el tipo de relación que establece este partido con sus miembros es mucho más profunda. Implica no sólo la financiación directa por el medio de la afiliación sino, también cierta influencia sobre la vida diaria del militante, en cuanto a que el conjunto de sus organizaciones y actividades acompaña y compromete a sus miembros, desde la cuna hasta la tumba, el partido de integración se dirige a grupos sociales específicos, a los que se trata de movilizar e incorporar a la vida del partido.

Duverger, retoma la distinción entre partidos de origen interno, (es decir que se desarrollan desde el grupo parlamentario hacia abajo, ampliando la organización electoral a la sociedad) y partidos de origen externo (que surgen en el exterior de las organizaciones parlamentarias y se organizan en la sociedad para acceder al parlamento).

CAPÍTULO II

II.1. Poder Legislativo

II.1.1. Sistema Parlamentario

Una asamblea o un sistema de asambleas en cuya base hay un sistema representativo, que determina los criterios de su composición. Esta asamblea titular de atribuciones formales distintas, pero caracterizada por un común denominador: la intervención (directa o indirecta, poco o muy relevante) en la elaboración y ejecución de las elecciones políticas a fin de garantizar la “voluntad popular”. El Sistema Parlamentario es una estructura colegial organizada no sobre la base de una estructura jerárquica, si no sobre la base del principio de igualdad.

Otro Elemento significativo está dado por la morfología del Sistema Parlamentario, está dado por el número de asambleas. Los parlamentos modernos generalmente son monocamerales o bicamerales en estos casos la segunda cámara se concibe como instrumento de integración de la representación en razón de la particular estructura del sistema político, la primera cámara representa de manera indiferenciada, la segunda se concibe como elemento equilibrador.

Dado el número de componentes, casi siempre muy alto, por exigencias de representatividad y la cantidad de trabajo, las asambleas parlamentarias tienden a articularse en comisiones.

II.2. Poder Legislativo (Funciones y Atribuciones)

En la evolución histórica del Estado Boliviano, el Poder Legislativo en las diferentes gestiones de gobierno, se ha ido formulando varias tareas que tienden a satisfacer las necesidades de la población, mediante la imposición de las normas generales, obligatorias y sancionadas por influencias ideológicas de las fuerzas políticas. Por consiguiente, una vez creado el Parlamento como órgano del Estado, este tiene la facultad de formular, dictar o interpretar las leyes conforme lo establece la Constitución Política del Estado.

En este sentido, el Poder Legislativo ha evolucionado variando históricamente en la forma de legislar el Estado. En los comienzos, en las monarquías patriarcales y teocráticas, la facultad de dictar normas obligatorias, pertenecía a los monarcas, después en los sistemas republicanos primitivos, esa facultad fue atribuida al pueblo en pleno, considerando como

tal, solamente a los "hombres libres" que tenían derecho de concurrir a las asambleas públicas. Más tarde, en los estados medievales y en los estados absolutos, esta facultad legislativa se concentró nuevamente en una sola persona que era el rey o monarca, cuya voluntad era la única fuente de ley. Con la revolución francesa y las revoluciones autonomistas de América, la potestad legislativa paso a un cuerpo colegiado formado por representantes elegidos por el pueblo mediante sufragio y en quienes éste delego su facultad soberana de dictar sus propias normas de conducta general. Por consiguiente en la actualidad el Poder Legislativo tiene un origen eminentemente popular. (Abecia Valdivieso, 1996)

La Ley No 2650 de 13-04 Constitución Política del Estado La CPE, se refiere al Poder Legislativo a partir del Art 46 al 84. En dichos artículos se establece:

Aspectos generales:

El Poder Legislativo reside en el Congreso Nacional compuesto de dos Cámaras: una de Diputados y otra de Senadores.

II.2.1. Representación e Investidura

Los (as) diputados (as) tienen, según la Constitución Política del Estado y su respectivo Reglamento, una prerrogativa fundamental: son representantes nacionales.

Los (as) parlamentarios (as) son representantes nacionales elegidos por el voto de los ciudadanos y representan un sector de la población (por partido político o circunscripción) pero su prerrogativa y ámbito de acción tienen carácter nacional. En este sentido pueden llevar adelante acciones de legítima defensa de los intereses de sus representados. Esta acción tiene carácter de relación directa en el caso de los (las) diputados (as) uninominales, porque representan a una determinada circunscripción. Tienen la obligación de relacionarse con sus electores por medio de los mecanismos establecidos por Ley y sus reglamentos respectivos.

Los (las) representantes nacionales tienen tres roles y funciones principales:

- Instrumentos Legislativos

- Instrumentos de Fiscalización
- Instrumentos de Gestión Parlamentaria

II.2.2. Tareas y Prerrogativas Fundamentales de la Cámara de Diputados

Legislación.- La función principal de los/as diputados/as es la elaboración discusión, aprobación y sanción de leyes. En el parlamento se aprueban las leyes que, una vez promulgadas y publicadas por el poder Ejecutivo, rigen en el país. El instrumento utilizado es el Proyecto de Ley.

Fiscalización.- Es el control e investigación de los actos del Poder Ejecutivo y asuntos administrativos del Poder Judicial. Cualquier diputado/a puede ejercer esta prerrogativa sobre los ministerios reparticiones administrativas del poder Judicial, el Fiscal General de la Nación, el Defensor del Pueblo, el Contralor General de la República y los superintendentes. Las comisiones también pueden actuar sobre los gobiernos municipales y los de las universidades públicas.

Gestión.- Es la canalización de las demandas de la sociedad civil ante los poderes públicos. Para este fin, los (as) diputados (as) cuentan con Instrumentos de acción parlamentaria.

Por otra parte, todos los diputados/as gozan de inmunidad parlamentaria que se expresa en la inviolabilidad de las opiniones que emiten. Además, no pueden ser acusados/as, perseguidos/as ni arrestados/ en ninguna materia" mientras la Cámara no les otorgue la licencia por dos tercios de voto de sus miembros (Art 5a CPE)

II.3. Reglamento General de la Cámara

ESTRUCTURA ORGÁNICA (Título III, Art. 29)

La Cámara de Diputados tiene la siguiente estructura orgánica:

- Asamblea o Pleno

- Directiva
- Comisiones y Comités
- Brigadas y Bancadas Parlamentarias
- Sistema de Apoyo Técnico
- Sistema Administrativo

CAPÍTULO III

III.1. Ética

III.1.1. ¿Qué es la Ética?

"Es una parte de la filosofía que trata de la moral. Se ha considerado a veces a la ética como la Ciencia de las costumbres, si bien entendiéndose con ello no meramente una descripción

de costumbres y hábitos humanos, sino más bien un conocimiento de los principios de la razón práctica y de la práctica humana. El sentido de ética como ciencia de las costumbres aparece a la expresión usada por Kant"

III.2. Ética de la Política

III.2.1. Ética y Moral

El lenguaje ordinario no distingue entre los términos “moral” y “ética”. Usamos ambos indistintamente, para referirnos a normas, conductas y comportamientos del ser humano. Decimos por ejemplo, que tal o cual conducta es moral o inmoral, ética o no ética significando que es “buena” o mala, de acuerdo con un determinado código o conjunto de normas que considerare generalmente aceptadas.

Pero, desde un punto de vista técnico-filosófico, los términos éticos y morales no son sinónimos. "Moral" es el conjunto de comportamientos y normas que solemos aceptar como válidas; Y "ética" es la reflexión sobre las reglas morales su ñ*d acreditación y validez. Por eso se suele decir que, del comportamiento moral de los hombres en sociedad.

III.2.2. Ética y Política

A partir de las consideraciones analíticas se diferencia entre la ética que estudia las conductas estrictamente individuales, la ética privada y la política. Para Aristóteles, no es concebible una felicidad individual, una vida privada que no haga referencia a la comunidad.

Maquiavelo autonomiza que la política es diferente de la ética y, por otro lado tiene sus propias leyes, un imperativo propio que el político "debe seguir".

La teoría política debe partir de lo que el hombre "realmente" hace y no hace, ni realidades, ni de metafísica, ni de la imaginación de un autor. Es decir, no existe unidad entre la política y la Ética, entre el ser y el deber ser, entre lo que el hombre es y lo que debe ser.

III.2.3. El Problema de la Ética en la Política

Max Weber, en la parte central de la Política como vocación, se plantea el problema de la ética en la política, la comprobación ética, al absolutizarse, desembocan en resultados negativos, directamente contrarios al fin que se persigue, es una constatación histórica. Por otra parte la ética absoluta se convierte en un medio para tener siempre y en todo caso, la razón, con esto se llega a un punto decisivo: la admisión de que toda acción éticamente orientada se puede ajustar a dos máximas fundamentalmente distintas y opuestas ente sí; puede orientarse, conforme a la ética de la convicción o conforme a la ética de la responsabilidad.

Para la ética de la convicción el criterio para juzgar lo correcto es la conformidad con el principio, norma o prescripción universal que guía la acción. Para la ética de la responsabilidad lo que importa es el resultado juzgado, es decir, se emite un juicio positivo o negativo de la reacción sobre la base de la consecución o no del resultado propuesto.

El político, el hombre de acción no puede regirse sólo por una ética de principios.

Debe atender a las consecuencias de sus acciones y decisiones. La actividad política se rige únicamente por la ética de la convicción, que se caracteriza por las responsabilizarse por las consecuencias del mundo, la historia y la estupidez humana o la voluntad de Dios que hizo así a los hombres. En cambio, quien actúa de acuerdo con la ética de la responsabilidad, empieza por tener en cuenta todos los efectos de su acción. Sabe que la afirmación de que lo bueno sólo puede resultar bien, y del mal sólo el mal, es una posición falsa, conforme a la ética de la convicción o conforme a la ética de la responsabilidad.

"Weber pensaba que el político no es, ni puede ser nunca, un santo; esto es algo más que un supuesto: es una constatación histórica. Y se entenderá mejor si se recuerda que ha definido la política a partir de la relación de ésta con el poder como el uso (legítimo) de la violencia (en el sentido que sea) no puede haber santidad " (Javier Bejarano Vega, 2003):

Gramsci afirma que no puede haber actividad política permanente que no se sostenga en determinados principios éticos compartidos por los miembros individuales de

la asociación correspondiente. Son estos principios éticos los que dan homogeneidad para alcanzar sus fines, cualquier agrupación política postula valores éticos con la pretensión de convertirlos en universales (respecto a su comunidad política).

CAPITULO IV

IV.1. Reglamento Permanente de Ética, de la Honorable Cámara de Diputados

Artículo 6.- La Cámara al iniciarse un nuevo período constitucional en las primeras quince sesiones conformara la Comisión Permanente de Ética que tendrá por función conocer, admitir y elevar informe al plenario sobre denuncias por faltas a la ética, cometidas por los Diputados en el ejercicio de sus funciones.

La Comisión Permanente de Ética estará conformada por un máximo de siete miembros elegidos por el Pleno Camaral por dos tercios de votos, un Diputado titular por cada una de las bancadas de Diputados.

Los miembros de la Comisión de Ética durarán en sus funciones un periodo constitucional (cinco años). Sin embargo, cualquiera de ellos podrá ser sustituido.

a) A propuesta, debidamente motivada de cinco miembros de la Comisión de Ética.

b) A propuesta, debidamente motivada, de la bancada de la que es miembro el Diputado.

El plenario resolverá la sustitución por simple mayoría de votos y lo reemplazará por otro miembro de la misma Bancada.

Artículo 7. La Comisión Permanente de Ética Parlamentaria elegirá de entre sus miembros una Directiva integrada por un Presidente, que deberá ser elegido por el voto de dos tercios de sus miembros de la Comisión; un Vicepresidente y un Secretario, que serán elegidos por simple mayoría de miembros de la Comisión. La Directiva de la Comisión durará en sus funciones una legislatura (un año), pudiendo sus miembros ser reelectos.

IV.2. Legislación Comparada entre Perú y Bolivia

CONTENIDO DEL REGLAMENTO DE ETICA	BOLIVIA	PERU
La función de la Comisión es la de promover la ética parlamentaria	NO	SI
La función de la Comisión es la de conocer admitir y elevar informe al Plenario sobre las denuncias por faltas a la ética	SI	NO
Conformada por un máximo de 7 miembros Elegidos por 2/3 de votos	SI	SI
El Presidente del Congreso propondrá al Pleno los candidatos	SI	NO
Elegidos por el criterio de proporcionalidad de los grupos parlamentarios.	NO	SI
Un Diputado titular por cada una de las bancadas con mayor representación en la H.C.D.	NO	SI
Durarán 5 años. pero pueden ser sustituidos	SI	NO

Duración de 2 años, los miembros de la Comisión pueden ser reelectos consecutivamente una sola vez	SI	NO
Sustituidos, a propuesta de 5 miembros de la Comisión	NO	SI
Propuesta de la bancada de la que es miembro el Diputado	SI	NO
Sustitución por simple mayoría de votos	SI	NO
Presidente, elegido por 2/3 de voto	SI	NO
Vicepresidente y un secretario por simple mayoría de votos	SI	NO
Durarán en sus funciones 1 año pudiendo los miembros ser reelectos	SI	NO
No pueden integrar la Comisión los congresistas que a los que se haya levantado el fuero parlamentario a pedido de la Corte	SI	NO
Suprema o quienes hayan sido suspendidos en el ejercicio de sus funciones.	NO	SI

IV.2.1. Análisis

Como podemos apreciar en los dos reglamentos de los países de Bolivia y Perú, tienen varias diferencias en el aspecto de cómo conformar el pleno de la Comisión Permanente de Ética en lo único que se asemejan es en el número de miembros que debería tener el Pleno de la Comisión.

En la forma de la elección de los miembros del Pleno son diferentes porque en el Reglamento de Ética del Perú, el Presidente es el que propone los nombres al Pleno y son elegidos por el criterio de proporcionalidad de los grupos parlamentarios, en cambio en el Reglamento de Bolivia que cada bancada elige a su representante en Pleno Congresal por 2/3 de votos para el Pleno de la Comisión de Ética por en cuanto a la sustitución en el Reglamento peruano no se hace mención pero si hace referencia de los que no pueden integrar la Comisión, los congresistas que a los que se haya levantado el fuero parlamentario a pedido de la Corte Suprema o quienes hayan sido suspendidos en el ejercicio de sus funciones.

CAPÍTULO V

V.1. Entrevistas

Una de las fuentes de información que utilizaré es la de entrevistas, y como los actores directos de la investigación son los diputados nacionales, porque son ellos los que conforman el Pleno de la Comisión de Ética y son imprescindibles las opiniones que puedan tener respecto al tema de la investigación.

Vi pertinente realizar las entrevistas a un diputado por bancada, cuatro diputados porque cada partido político que forma parte del gobierno es representado por un Diputado dentro de cada comisión, m e el caso de la Comisión permanente de Ética.

Los elegidos para la entrevista para la entrevista no son miembros del Pleno de la Comisión, ni tienen ninguna denuncia como parte denunciante ni denunciados, y de alguna manera han sido o están vinculados con el tema de Ética, los entrevistados fueron:

- Dip. César Félix Navarro de la Bancada del MAS (Potosí)
- Dip. Rodrigo Paz Pereira de la Bancada de PODEMOS (Tarija)
- Dip. José Sucre Guzmán de la Bancada de UN (Santa Cruz)
- Dip. Mario Diego Justiniano de la Bancada del MNR (Santa Cruz)

Las entrevistas fueron hechas de manera abierta tipo conversación, se las dividió en tres categorías:

- Normativo, donde se menciona toda la parte legal del Reglamento y específicamente sobre el Art 6 del mencionado Reglamento.
- Político, específicamente por politización.
- Recomendaciones.

Antes de cada entrevista, se les hicieron llegar a sus respectivas bancadas una nota solicitando día y hora para las audiencias respectivas, adjuntando un Resumen Ejecutivo del tema a investigarse.

V.1.1.Resultados de las Entrevistas

En el primer aspecto, el normativo, la mayoría de los diputados no conocían el contenido del Reglamento de Ética en su totalidad, pero, en el momento inicial de la

entrevista les hice conocer a cada Diputado el Art 6 y 7, donde se habla de la designación de los miembros de la Comisión. La manera para algunos era correcta, pero para los demás era una asignación no imparcial y política.

En el aspecto Político, se les preguntó que entendían por politización, la mayoría concordó que era poner intereses partidarios o del grupo político sobre el país y que es una posibilidad, en cuanto al momento de la asignación para los miembros de la Comisión de Ética, era inevitable que sea así, todos se deben a los partidos políticos respectivos, y cuando se eligen a los miembros son políticos pero al momento del tratamiento de los casos y de dar el fallo son politizados.

Mencionaron también que los atributos que deberían tener los miembros y en especial el Presidente de la Comisión tener una trayectoria intachable, que tengan nociones sobre el derecho, la misma lógica del parlamento, que la bancada a la que pertenece cada miembro les haga una previa valoración.

Entre las sugerencias que ellos daban era que en la Comisión debería haber profesionales sobre el tema, conformar un Consejo consultivo de Ética conformados por: Ex parlamentarios, personalidades sobre el tema.

Que el Pleno pueda tomar decisiones políticas con valoraciones positivas y negativas pero que sea dentro del marco de la Ética, que el Diputado tenga la capacidad de ser juez y fiscalizador.

CONCLUSIONES

De todo lo expuesto anteriormente se pueden señalar las siguientes conclusiones:

En todo el tiempo de investigación, se pudo localizar muchas deficiencias y vacíos dentro del Reglamento de Ética, por lo tanto en el procedimiento del mismo. Esto hace que este sea uno de los elementos que hace que los Diputados no tomen de manera seria ni obligatoria todo lo que se menciona en el Reglamento de Ética. También se pudo

evidenciar que la mayoría de los (as) Diputados (as) desconoce el contenido de dicho reglamento.

La naturaleza y espíritu que tiene la Comisión de Ética es de carácter distinto de las demás Comisiones, tiene atribuciones y principios en base a la ética dentro de la Cámara de Diputados y fuera de esta.

Tomará bastante tiempo dentro del proceso de profundización y perfeccionamiento pero para esto podemos empezar por difundir y socializar sobre el espíritu, alcance, limitaciones, posibilidades y procedimientos que están establecidos en el Reglamento.

Debería primar en el ejercicio parlamentario la Ética, porque ellos de una manera legítima y legal ocupan los puestos de padres de la Patria, uno de los roles que tienen los diputados es el de fiscalizarse entre ellos, pero debe entrar totalmente dentro del marco legal, que ya está establecido, con el Reglamento e Ética, que a pesar de sus deficiencias, es un instrumento camaral que controla, observa y fiscaliza los valores éticos en el ejercicio del mandato constitucional de los (as) Diputados (as).

Especial y particularmente deberían ser los miembros del Pleno de la Comisión Permanente de Ética los que tendrían que apearse al Reglamento de Ética, porque se supone de antemano que desde el momento de su elección para diputado (a) cumple varios requisitos, entonces más aún para ser miembros de una comisión de esta naturaleza, pero sin nuestra realidad lamentablemente no es así, y esto trae consecuencias. Las consecuencias se las puede apreciar al momento en que los miembros del Pleno de la Comisión tienen que tratar una denuncia, estos no se apegan a la Ética y politizan todo procedimiento y finalmente politizan el fallo final que debería ser transparente, imparcial, las valorizaciones que deberían tener los miembros tienen que apearse a la ética y ser objetiva y si es Ético no debe ser politizado.

Vi necesario modificar el “Artículo 6”, que menciona sobre el procedimiento para la designación de los miembros de la Comisión, porque es uno de los artículos que influye bastante y es la base para poder tratar con la Ética cualquier tipo de denuncia que se

formule, no se menciona qué cualidades o qué trayectoria deberían tener los (as) Diputados (as) que van a conformar el Pleno de la Comisión, porque estos son los que coadyuvan a prevenir actos que contravengan la ética parlamentaria, los que velen por el debido cumplimiento y respeto de los valores y principios éticos y los que deberían promover la transparencia y publicidad de la conducta ética parlamentaria.

La modificación de este artículo sería de esta manera:

Artículo 6. La Cámara al iniciarse un nuevo período constitucional, conformará en las primeras quince sesiones la Comisión de Ética parlamentaria.

- (Composición). La Comisión Permanente de Ética estará conformada por un máximo de 7 miembros y un mínimo de cuatro miembros, elegidos por el pleno Camaral por dos tercios de voto.
- (Elección). Se los elegirá a los miembros de la Comisión, un Diputado (a) titular por cada una de las bancadas de las bancadas con mayor representación en la Honorable Cámara de Diputados.

Los Diputados (as) elegidos (as) deberán tener mínimamente experiencia en temas relacionados con la Ética.

No pueden integrar la Comisión Permanente de Ética los diputados (as) a los que se haya levantado el fuero parlamentario o quienes hayan sido suspendidos en el ejercicio de sus funciones.

- (Duración). Los miembros de la Comisión Permanente de Ética durarán en sus funciones un período constitucional de (5 años). Sin embargo, cualquiera de ellos podrá ser sustituido:

a) A propuesta" debidamente motivada, de cinco miembros de la Comisión de Ética.

b) A propuesta debidamente motivada de la bancada de la que es miembro el Diputado. El plenario resolverá la sustitución por simple mayoría de votos y lo reemplazará por otro miembro de la misma Bancada.

Es importante definir todos estos puntos para poder reducir el nivel de politización al momento de tratar las denuncias, es más específico y claro, sería este uno de los aportes que se haría para la modificación del Reglamento de Ética.

RECOMENDACIONES

- Modificar el Artículo 6 del Reglamento de Ética y así colaborar con la reforma del Reglamento que está en vigencia.
- Asegurar que el tratamiento de las denuncias va a ser de manera imparcial y no politizadas, para así de alguna manera combatir la corrupción y las conductas antiéticas de los (as) Diputados (as).
- Impulsar la difusión del Reglamento de ética entre los Diputados y socializar acciones orientadas a preservar los valores Éticos.
- Mejorar la imagen parlamentaria y credibilidad ante la sociedad civil.
- Impulsar la difusión del Reglamento de Ética entre los Diputados, desde el principio de cada Período constitucional.
- Establecer acciones estratégicas para lograr la reforma del Reglamento de Ética.

BIBLIOGRAFÍA

Critica y propuestas a los partidos políticos N. 2 "*Ética y partidos Políticos en el parlamento*", La Paz- Bolivia, ediciones FBDM, IRA EDICIÓN 2003

"*Guía para Legislar, Fiscalizar y Gestionar*", Honorable Cámara de Diputados, 2002

BOBBIO, Norberto. "*Manual de Ciencia Política*" I y II Tomo, D. F. - México, 5ta edición, 1995.

STANDOP, Edward. "*Como preparar monografías e informes*". Buenos Aires Argentina, Edit. KAPELSZ, 1976.

MIRANDA, Iván. "*Ética Política: Un Pacto con el Diablo* ", Revista de Ciencia Política, Año 2, No2- 2 época - La Paz- Bolivia DEMOCRACIA, Ed. I.I.C.P., 1996

BALLIVIAN, Ríos Julio. "*Ética Política y democracia*", Revista de Ciencia Política, Año 2 ,No2-2 época- La Paz- Bolivia DEMOCRACIA, Ed. I.I.C.P., 1996.

"*Ética y Valores en la Función Pública*", (Apuntes de clase), La Paz – Bolivia, Servicio Nacional de Administración de Personal, SNAP, 2006.

SARTORI, Giovanni. "*La Política: Ciencia y método en las Ciencias Sociales*" - México, Fondo de Cultura Económico.

SARTORI, Giovanni. "*Teoría de la democracia*", Buenos Aires - Argentina, Edit. Rei, Argentina 1088.

GRAMSCI, Antonio. "*Notas sobre Maquiavelo, sobre la política y sobre el Estado moderno*", Buenos Aires – Argentina, Edic. Nueva Visión.

PASQUINO, Gianfranco, "*Ciencia analítica y teoría política*", Manual de Ciencia Política.

COTTA, Mauricio. "*Parlamentos y representación*", Manual de Ciencia Política.
http://www.bcn.pe/publicadores/publ.uaprol_doc